

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 050/25

V I S T O:

El CUDAP:TRAMITE_FCEYT-MGE:0000255/2025, iniciado por el Ing. José María SANMARCO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, la Dirección de la Escuela de Ingeniería en Agrimensura junto al Consejo Asesor, solicitan modificación del Reglamento de Trabajo Final de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura

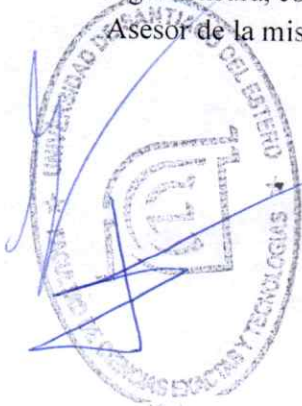
Que la propuesta contiene modificaciones con respecto a la vigente, Resolución HCD N°357/2005, las que se han realizado con un espíritu de avance e innovación permitiendo, entre otras modificaciones, la constitución de grupos de trabajos en función de la complejidad del trabajo.

Que, el Honorable Consejo Directivo en reunión Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2025, aprobó por unanimidad el Despacho de las Comisiones de Asuntos Curriculares y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Presupuestarios, que aconsejan: *Aprobar el Reglamento del Trabajo Final de Graduación para la carrera de Ingeniería en Agrimensura, con las modificaciones propuestas por la Dirección de Escuela de la citada carrera y dejar sin efecto la Resolución HCD N°357/2005, que aprobaba el reglamento anterior.*

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS; RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *-Dejar sin efecto la Resolución HCD N°357/2005, de Reglamento del Trabajo Final de Graduación para la carrera de Ingeniería en Agrimensura, con las modificaciones propuestas por la Dirección de Escuela y el Consejo Asesor de la misma.*



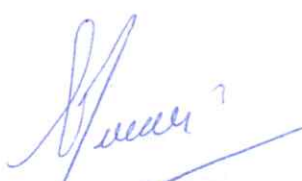
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 050/25

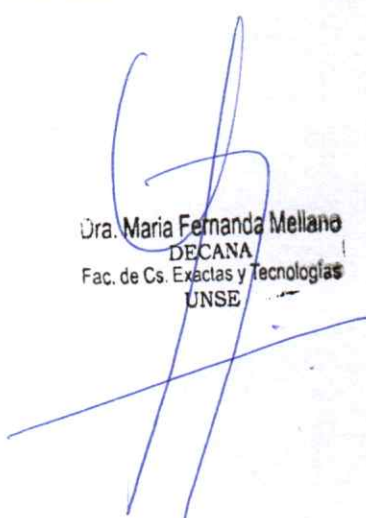
ARTICULO SEGUNDO. – **Aprobar** el Reglamento del Trabajo Final de Graduación para la carrera de Ingeniería en Agrimensura, con las propuestas por la Dirección de Escuela y el Consejo Asesor de la misma, en un todo de acuerdo al Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- **Establecer** que los Trabajos Finales que ya se encuentran iniciados a la fecha de la presente resolución se registrarán por la Resolución HCD N°357/2005 hasta su finalización.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese. Notifíquese a Secretaría Académica, Departamento Alumnos y a la Dirección de Escuela de Agrimensura y por su intermedio al Consejo Asesor de la Escuela y al Ing. José María Sanmarco.
NV


Dra. ELENA BEATRIZ DURÁN
Secretaría Académica
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnologías
UNSE




Dra. María Fernanda Mellano
DECANA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 050/25

REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

Artículo 1°.- DEFINICIÓN:

El Trabajo Final de Graduación es el trabajo técnico y/o científico, integrador de los conocimientos adquiridos, que representa una experiencia significativa en actividades de desarrollo, investigación, diseño y proyecto, que debe realizar y presentar el alumno de la carrera de Ingeniería en Agrimensura que se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para completar las condiciones instituidas y obtener el grado académico o título de Ingeniero Agrimensor.

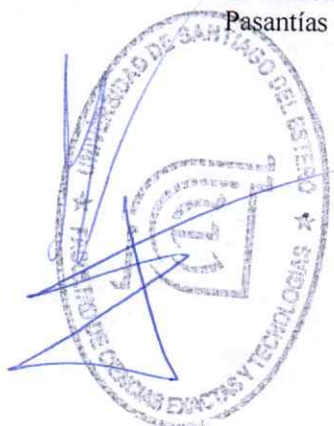
Artículo 2°.- FINALIDAD:

El Trabajo Final de Graduación tiene como propósito desarrollar e integrar las habilidades, conocimientos y formación adquiridos por el alumno a lo largo de su carrera promoviendo la creatividad, iniciativa, eficiencia, metodología y criterio profesional en el futuro Ingeniero.

Este objetivo ha de lograrse mediante la realización de un estudio y/o desarrollo y/o proyecto de carácter científico y/o tecnológico y/o económico sobre un tema concreto y realista, que lleve al desarrollo de un sistema, componente o proceso, aplicable y que satisfaga una determinada necesidad o perfeccione el uso de los recursos disponibles.

Artículo 3°.- CARACTERÍSTICAS:

- a) Este Trabajo de Graduación no tiene carácter de asignatura dado que por su particularidad puede englobar a la mayoría de las asignaturas.
- b) Los Trabajos Finales de Graduación serán normalmente trabajos referidos a temas originales, o que siendo conocidos, agreguen características tecnológicas y/o científicas y/o que mejoren lo existente y/o incorporen algún elemento. No se excluyen los trabajos de carácter analítico – científico, que puedan desarrollarse mediante un Régimen de Pasantías o de otro tipo, sobre temas vinculados a la Ingeniería de la especialidad.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 050/25

- c) El Trabajo Final de Graduación será personal por cada alumno, pero cuando la complejidad y extensión previstas para el mismo sea tal, el Coordinador del Trabajo Final de Graduación podrá autorizar la constitución de un grupo de trabajo de un máximo de 2 (dos) alumnos lo que será acordado y asentado en la oportunidad de la elección del Tema quedando expresamente determinada la responsabilidad académica en el trabajo de cada integrante de este equipo y estableciéndose que cualquier comunicación o notificación realizada individualmente se tendrá como efectuada por ambos. De igual manera este grupo de trabajo podrá integrarse por dos alumnos de distinta orientación o especialidad debiendo los Coordinadores que correspondan, analizar y aprobar esta circunstancia, en idéntica oportunidad y con las mismas responsabilidades y obligaciones a las arriba descriptas.
- d) La dirección y seguimiento del Trabajo Final de Graduación estará a cargo del Director del Trabajo Final de Graduación de que se trate, quien intervendrá desde el acuerdo del tema con el alumno hasta la revisión y evaluación del Informe Final del mismo, tal como lo describen los distintos artículos que perfeccionen este Reglamento. En caso de presentarse un trabajo grupal a desarrollar por alumnos de distinta especialidad, la dirección y seguimiento del correspondiente Trabajo Final de Graduación será ejercida por los Directores que correspondan, de acuerdo a las especialidades que el temario prevé desarrollar e implicándose ambos en las tareas arriba descriptas.
- El Director del Trabajo Final de Graduación será un docente designado a este efecto por la Unidad Académica a proposición de la Dirección de Escuela de Ingeniería en Agrimensura y deberá pertenecer al equipo docente del Departamento Académico involucrado por el tema a desarrollar o lo previsto en inc. b) o c) del Artículo 7..
- e) Deberá asegurarse que el desarrollo del Trabajo Final de Graduación demande del alumno un mínimo de 200 (doscientas) horas. En caso de trabajo grupal, se garantizará una dedicación de no menos 400 (cuatrocientas) horas para su ejecución.
- f) Los Trabajos Finales de Graduación serán presentados como "Informes Técnicos" y deberán, constar, de las siguientes partes o sus equivalentes:
- Tema y Títulos relacionados.
 - Sinopsis del tema a modo de Memoria Descriptiva.
 - Índice.
 - Listado de símbolos y convenciones.
 - Introducción, incluyendo la descripción del estado actual del conocimiento.
 - Desarrollo, incluyendo estudios básicos, económicos, memoria de cálculos, etc.
 - Resultados.
 - Documentación Gráfica (esquemas, diagramas, planos, etc.).
 - Descripción del prototipo o modelo experimental (si lo hubiera)
 - Documentación de apoyo: especificaciones, folletería, etc. (si lo hubiera).
 - Conclusiones.
 - Bibliografía utilizada.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 050/25

El Informe de este Trabajo se presentará respetando las siguientes pautas:

- Documentación escrita: producida mediante procesador de textos e impresa en papel formato A4 (norma IRAM 4504).
- Documentación gráfica: elaborada de acuerdo a normas, con rótulos, formatos y plegados conforme especifican los Anexos I y II de esta Reglamentación.

Artículo 4°.- REQUISITOS PREVIOS:

Los requerimientos a cumplir por los alumnos aspirantes a ejecutar su Trabajo Final de Graduación, serán los siguientes:

- a) Tener regularizadas todas las asignaturas que conforman la currícula de la Carrera.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas hasta el 8° (octavo) Módulo de la Carrera, inclusive.
- c) Si se autorizara realizar el Trabajo Final de Graduación por un grupo de dos alumnos, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mencionados en a) y b).

Artículo 5°.- ELECCIÓN DEL TEMA:

La Escuela de Ingeniería en Agrimensura abrirá un listado de temas para ser elegidos y desarrollados por los alumnos en sus Trabajos Finales de Graduación. Los trabajos con un alumno de distinta orientación, deberán tener el tema correspondiente al mismo acorde a la reglamentación de su respectiva Escuela.

Los temas podrán ser propuestos por:

- Docentes de asignaturas, en especial de las Tecnologías Aplicadas y Ciencias Complementarias de la Ingeniería, de la Carrera.
- Alumnos, previa anuencia de su Director y con aceptación del Director de Escuela.
- Instituciones y Organismos públicos o privados previa aceptación del Director de Escuela.

El Coordinador del Trabajo Final de Graduación convendrá con el alumno y el Director de Escuela el tema del trabajo Final.

El Coordinador del Trabajo Final de Graduación convendrá con el alumno y su Director del Trabajo Final, las características del Trabajo.

Para en caso de un Trabajo grupal en el que los alumnos sean de distinta orientación o especialidad corresponderá a los directores o coordinadores del /las Escuelas involucradas convenir y fijar lo antes señalado, conjuntamente con los alumnos.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 050/25

Artículo 6°.- INICIO DEL TRABAJO FINAL:

A los efectos de poder dar comienzo al Trabajo Final de Graduación, el o los alumnos (en caso de trabajo grupal) deberán cumplimentar las siguientes actividades:

a) Presentar Nota, por Expediente, dirigida al Coordinador del Trabajo Final de Graduación de la carrera de Ingeniería en Agrimensura, expresando su voluntad de iniciar esta actividad y declarando estar en condiciones curriculares para ejecutar el Trabajo Final de Graduación por lo que solicita la aprobación del tema y la autorización para desarrollarlo. Esta Nota deberá estar firmada por el Director del Trabajo Final de Graduación. (Nota Compromiso en caso de los apartados b) o c) del Artículo 7).

b) En esta Nota se consignarán los datos completos del alumno, Carrera, Número de Legajo, teléfono, E-mail, etc.; y en caso de ámbito extra universitario, la empresa, organismo o ámbito en que se desarrollará la tarea (con la nota compromiso).

c) Acompañando a la Nota descripta en el apartado anterior, presentará el tema a desarrollar donde indicará:

- Objetivos generales y específicos.
- Breve descripción del mismo, aclarando, en caso de trabajo grupal, las especialidades abarcadas si los alumnos pretenden desarrollar un trabajo que involucre a dos especialidades distintas.
- Antecedentes de proyectos similares y posibilidades de aplicación en la región.
- Índice tentativo del tema, abarcando todos sus aspectos.
- Lugar previsto de realización. Si las actividades relacionadas con este Trabajo Final de Graduación se prevén desarrollarlas en ámbitos externos a la Facultad, se deberá presentar el consentimiento de la autoridad natural respectiva para poder concretar las mismas.
- Duración de su desarrollo y fases previstas a tal fin, graficados en un cronograma detallado, indicando las responsabilidades individuales para el caso de trabajo grupal.
- Forma prevista para su financiación y cooperaciones necesarias.
- Recursos humanos a emplear, externos a la Facultad.
- Requerimientos en instrumental y equipos.
- Inversión prevista del o de los alumnos.
- Referencias bibliográficas y de software de posible utilización.

Estas actuaciones se remitirán al Departamento Alumnos a los efectos de corroborar las condiciones curriculares del o de los alumnos para realizar el Trabajo Final de Graduación. Si se encuentra cumplimentado este requisito, se remitirá el expediente a la Escuela de Ingeniería en Agrimensura



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 050/25

El Director de Escuela conjuntamente con el Coordinador del Trabajo Final evaluarán y determinarán, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, si el tema propuesto cuenta con el nivel académico deseado y asegura que su desarrollo demandará el tiempo mínimo indicado en el apartado e) del Artículo 3°; aprobando o rechazando el proyecto presentado. En caso de rechazo se fundamentará por escrito las razones de tal medida.

En caso de aprobación, se expresará esta circunstancia elevándose lo actuado a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías donde se dictará el Acto Administrativo que autorice la ejecución del Trabajo Final, se designará al Director del Trabajo Final de Graduación y se comprometerá la asistencia que brindará la Facultad.

En el supuesto que la asistencia por parte de Unidad Académica sea parcial, el o los alumnos deberán asumir el compromiso de tomar a sus cargos los medios necesarios para cumplimentar totalmente el Trabajo Final de Graduación.

Artículo 7°.- DIRECTOR DEL TRABAJO FINAL:

Será el Docente o Profesional encargado de tutelar y guiar al alumno en el desarrollo de su Trabajo Final de Graduación y será propuesto por él, de acuerdo se fija en el apartado a), del Artículo 6°) de este Reglamento.

El Director del Trabajo Final de Graduación podrá ser:

- a) Docente de la especialidad, con desempeño en un Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías y de reconocidos antecedentes académicos y profesionales.
- b) Docente de la especialidad con desempeño actual o anterior en cualquier Universidad y reconocidos antecedentes académicos, científicos y profesionales.
- c) Profesional universitario de grado, de reconocida experiencia en la especialidad. En las presentes circunstancias, este Director deberá contar con la conformidad del Coordinador del Trabajo Final de Graduación y la aceptación de la Escuela de Ingeniería que corresponda.

Para el caso de que el Director no dependa de alguno de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías (casos establecidos arriba en los apartados b) y c); éste deberá presentar en su Nota Compromiso establecida en el apartado a) – del Artículo 6- de este Reglamento, el acuerdo escrito de asumir la Dirección del Trabajo Final de Graduación en las condiciones que fija esta Facultad y la Escuela de Ingeniería en Agrimensura, refrendado, si correspondiera, por el Organismo, Institución o autoridad natural donde este preste servicios.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 050/25

Artículo 8°.- DESARROLLO DEL TRABAJO FINAL:

El Trabajo Final de Graduación deberá comenzar dentro de los 30 (treinta) días de fijado el tema, tomándose como fecha de este hecho, la del Acto Administrativo que dicte la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías autorizando la ejecución del Trabajo. Excedido este plazo, el Coordinador comunicará la novedad al Director de Escuela pudiendo ambos decidir la anulación de las actuaciones debiendo el alumno solicitar nuevo tema.

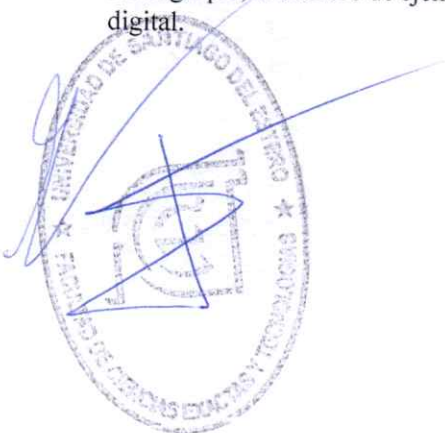
El plazo normal para la realización del Trabajo Final de Graduación es de un semestre, a partir de esa misma fecha; pudiendo el Coordinador, ante un pedido formal y justificado del alumno, prorrogar este plazo hasta un semestre más. Ante esta circunstancia, éste deberá presentar de inmediato un nuevo cronograma detallado de las actividades, adaptado al plazo prorrogado y con la indicación de las responsabilidades individuales para el caso de que se tratara de un trabajo grupal.

Iniciado el Trabajo Final de Graduación y durante su desarrollo, el alumno mantendrá informado al Coordinador sobre la marcha del mismo. Tal información se realizará por escrito y con una frecuencia de 30 (treinta) días como máximo, sin perjuicio de los contactos que pueda mantener el Coordinador con él o los Directores del Trabajo. En caso de Trabajo grupal y cuando los alumnos pertenecieran a distintas especialidades; la información de la marcha de este trabajo será presentada a cada uno de los coordinadores que la temática lo involucre.

Si el alumno lo considera conveniente podrá acordar con el Coordinador el montaje de un modelo demostrativo o de un prototipo de su desarrollo, considerándose este hecho como muy favorable al momento de la defensa de su Trabajo Final de Graduación. El Departamento Académico que corresponda a instancia del Coordinador, proporcionará asistencia y colaboración a través de sus laboratorios, gabinetes e instrumental como también en la gestión, ante la Facultad, de materiales y componentes que, dentro de sus posibilidades, ésta pudiera proveer.

Artículo 9°.- FINALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL:

Una vez finalizado el Trabajo Final de Graduación, el alumno lo presentará al Coordinador con la aprobación de su Director, constanding de 3 (tres) ejemplares encuadernados del mismo y uno en soporte digital, precedido todo de una nota de presentación dirigida al Tribunal. Si el trabajo fuera grupal, el número de ejemplares encuadernados a entregar será de 4 (cuatro) y dos en soporte digital.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 050/25

El Coordinador, en caso de estimarlo pertinente de acuerdo a la reglamentación, elevará, con previo conocimiento y anuencia escrita del Director de Escuela, toda la documentación presentada, solicitando la designación del Jurado ante quien el alumno defenderá su trabajo. El Jurado estará constituido por 3 integrantes uno propuesto por el Coordinador otro a propuesta del Director de Escuela y un tercero designado por el decanato de la Facultad, debiéndose cumplir esta diligencia en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

Si el Trabajo Final de Graduación fue desarrollado de distinta especialidad, será en común acuerdo entre los Coordinadores involucrados, la propuesta del jurado correspondiente, de igual manera será la propuesta del jurado por parte de los Directores de Escuela pertinentes.

La Facultad remitirá a cada uno de los Jurados designados, una copia encuadernada del Informe del Trabajo Final de Graduación quienes dispondrán de un plazo de 20 (veinte) días para expedirse, por escrito, encuadrando al Trabajo en una de las siguientes alternativas:

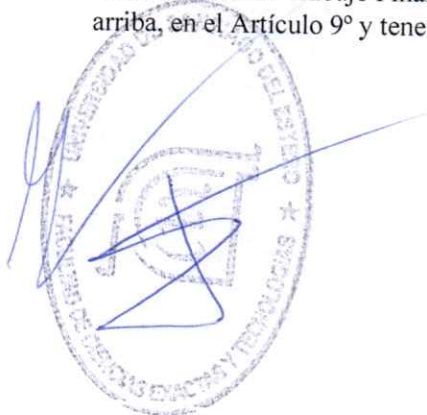
- Aceptación del Informe sin correcciones.
- Aceptación con correcciones menores.
- Rechazo del Informe del Trabajo Final de Graduación con las correcciones u observaciones que los miembros del Tribunal crean necesarias ejecutar.
- Rechazo de la totalidad del Informe, si procediera.

En este último caso, el alumno deberá reiniciar el procedimiento de acuerdo se indica en el Artículo 6°, de este Reglamento. Si el rechazo es con correcciones u observaciones, el alumno deberá tomar nota de esas correcciones y salvarlas en el plazo que con el Tribunal convenga. Vencido éste, entregará tres nuevos ejemplares con las correcciones efectuadas para un nuevo control del Tribunal, disponiendo éste de idéntico plazo al establecido más arriba para expedirse sobre ellas.

Aceptado el Trabajo Final de Graduación por el Tribunal, se acordará la fecha para su defensa de común acuerdo entre el alumno, Coordinador y los miembros del Jurado, elevándose lo actuado, conjuntamente con la copia definitiva del Trabajo en soporte digital a la Facultad a fin de tramitar el Acta de Examen correspondiente.

Artículo 10°.- DEFENSA DEL TRABAJO FINAL:

Para defender su Trabajo Final el alumno debe tener cumplimentada las condiciones establecidas arriba, en el Artículo 9° y tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 050/25

La defensa del Trabajo Final de Graduación será pública, oral y el alumno la concretará mediante una exposición de no menos de 45 (cuarenta y cinco) minutos, respondiendo luego a las preguntas y aclaratorias que eventualmente le formule el Tribunal. Si el Trabajo fue grupal, cada alumno integrante expondrá principalmente sobre su contribución personal al mismo, pero debe ser capaz de mostrar una comprensión cabal de todo el conjunto.

El Tribunal deberá expedirse sobre la aprobación o no del Trabajo Final, fundamentando por escrito la decisión que haya adoptado en base al resultado de evaluar y cuantificar los siguientes conceptos:

- a) Presentación escrita del Trabajo.
- b) Presentación o exposición oral del o de los alumnos ejecutores del Trabajo.
- c) Profundidad con la que se abordó el Tema, aspectos originales o innovadores incorporados al mismo.
- d) Presentación del modelo experimental o prototipo (si lo hubiere), en sus aspectos generales y de terminación.

En caso de no aprobación, el alumno tendrá derecho a dos oportunidades más para cumplimentar la defensa de su Trabajo, debiendo transcurrir entre las mismas un plazo no menor de 20 (veinte) días.

En caso de ser reprobado en 3 (tres) oportunidades, el alumno deberá realizar un nuevo Trabajo Final.

Artículo 11°.- DESTINO DEL TRABAJO FINAL:

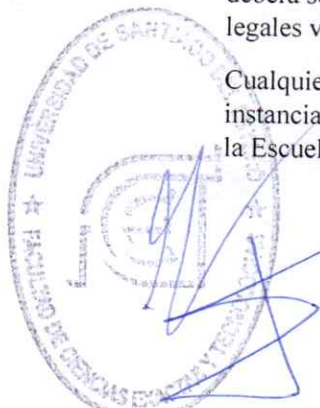
Aprobado el Trabajo, se destinará una copia encuadrada a la Biblioteca Central de la U.N.S.E., otra al Centro de Documentación de la Escuela correspondiente y la restante se devolverá al alumno. En caso de Trabajo grupal, se devolverá a cada alumno un ejemplar. Todos los ejemplares llevarán la constancia de aprobación firmada por los 3 (tres) integrantes del Jurado. La copia en soporte digital será agregada al legajo del alumno o al legajo de cada alumno para los trabajos grupales, adjuntando la respectiva constancia de aprobación.

Artículo 12°.- CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS:

El o los autores del Trabajo Final de Graduación podrán publicarlo, dejando expresa constancia de que se ejecutó bajo los auspicios de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la U.N.S.E. A su vez, la Facultad podrá gestionar su publicación si lo considerara conveniente, dando el debido reconocimiento a su o sus autores.

Si el Trabajo Final de Graduación da lugar a Registro de Patente, la gestión que corresponda deberá ser realizada por él o los autores. La Propiedad Intelectual, se regirá por las disposiciones legales vigentes.

Cualquier situación no contemplada en la presente Reglamentación, será resuelta en primera instancia por el Coordinador del Trabajo Final de Graduación conjuntamente con el Director de la Escuela de Ingeniería en Agrimensura.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **050/25**

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS ESCUELA DE INGENIERÍA EN AGRIMENSURA	TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN	
	EXP. N°:	FECHA:

ALUMNO:

LEGAJO:

DOMICILIO:

TEL.:

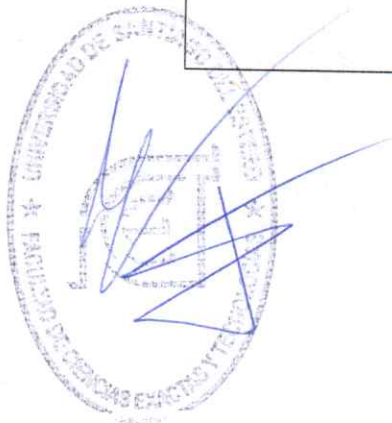
E-mail:

--	--	--	--	--

TEMA:

--

--



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 050/25

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS ESCUELA DE INGENIERÍA EN <u>AGRIMENSURA</u>	TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN	
	ALUMNO:	FECHA:
TEMA:		

OBSERVACIONES:



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **050/25**

SOLICITUD DE INICIO DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

FORMA TFG – 01
TRABAJO INDIVIDUAL

Sr. Coordinador de Ingeniería _ _ _ _ _

Ing. _ _ _ _ _

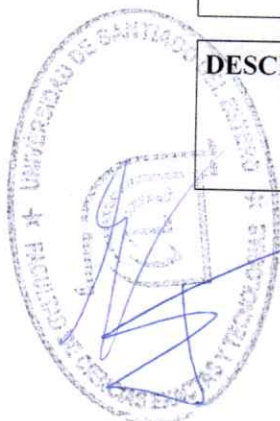
Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la autorización para iniciar mi Trabajo Final de Graduación al encontrarme en las condiciones curriculares exigidas para su desarrollo.

a)- Datos de los alumnos y su(s) asesor(es):

NOMBRES y APELLIDO		FECHA:
CARRERA INGENIERÍA EN AGRIMENSURA		Legajo:
DOMICILIO:	TE:	E-mail:
ASESORES (ES):		
ÁMBITO de DESARROLLO del TRABAJO FINAL de GRADUACIÓN:		

b)- Tema a desarrollar:

TÍTULO:
OBJETIVOS (Generales y específicos):
DESCRIPCIÓN:



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 050/25

ANTECEDENTES:

ÍNDICE TENTATIVO:

CRONOGRAMA del DESARROLLO:

c)- Requerimientos y necesidades:

FINANCIACIÓN y COOPERACIÓN NECESARIA:

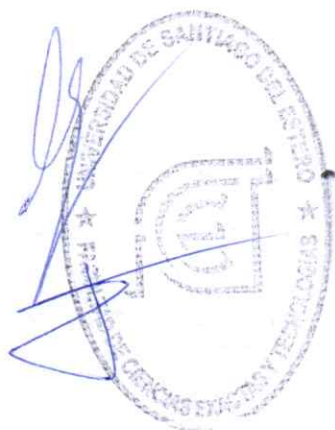
RECURSOS HUMANOS a EMPLEAR

REQUERIMIENTO de INSTRUMENTAL y EQUIPOS:

BIBLIOGRAFÍA y SOFTWARE de POSIBLE UTILIZACIÓN:

Sin más, me despedido de Ud. con mi mayor consideración.

FIRMA Y ACLARACIÓN



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **050/25**

SOLICITUD DE INICIO DE TRABAJO FINAL DE
GRADUACIÓN

FORMA TFG – 01A
TRABAJO GRUPAL

Sr. (es.) Coordinador (es) de

Ingeniería _ _ _ _ _

Ing. (s) _ _ _ _ _

Nos dirigimos a Ud. (s) fin de solicitar la autorización para iniciar nuestro Trabajo Final de Graduación al encontrarnos en las condiciones curriculares exigidas para su desarrollo.

a) Datos de los alumnos y su(s) asesor(es):

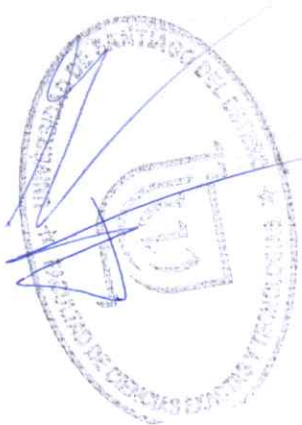
NOMBRES y APELLIDOS	1)-	FECHA:
	2)-	

CARRERA	1)-	Legajo:
	2)-	Legajo:

DOMICILIOS:	1)-	TE:	E-mail:
	2)-	TE:	E-mail:

ASESORES:

ÁMBITO de DESARROLLO del TRABAJO FINAL de GRADUACIÓN:





Facultad de Ciencias
Exactas y Tecnologías



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 050/25

b) Tema a desarrollar:

TÍTULO:

OBJETIVOS (Generales y específicos):

DESCRIPCIÓN:

ANTECEDENTES:

ÍNDICE TENTATIVO:

CRONOGRAMA del DESARROLLO:

c) Requerimientos y necesidades:

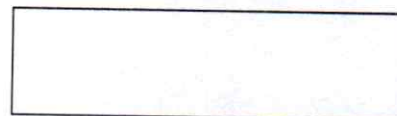
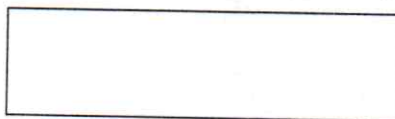
FINANCIACIÓN y COOPERACIÓN NECESARIA:

RECURSOS HUMANOS a EMPLEAR

REQUERIMIENTO de INSTRUMENTAL y EQUIPOS:

BIBLIOGRAFÍA y SOFTWARE de POSIBLE UTILIZACIÓN:

Sin más, nos despedimos de Ud. (s) con nuestra mayor consideración.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **050/25**

NOTA DE COMPROMISO DEL (DE LOS) DIRECTOR(ES) DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN	FORMA TFG – 02
---	----------------

Santiago del Estero, _ _ de _ _ _ _ _ de _ _ _ .

Sr. (es.) Coordinador (es) de
Ingeniería _ _ _ _ _
Ing. (s) _ _ _ _ _

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. (s) con el fin de expresar mi aceptación a
desenvolverme como Director del Trabajo Final de Graduación del (de los) alumno (s):

- _ _ _ _ _ (Nombre y apellido), Legajo N°: _ _ _ _ _
- _ _ _ _ _ (Nombre y apellido), Legajo N°: _ _ _ _ _ en el
que se desarrollará el Tema:

Asimismo, le informo que desempeño tareas docentes en el Departamento
Académico _ _ _ _ _ de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la
Universidad Nacional de Santiago del Estero. **(VER..*)**

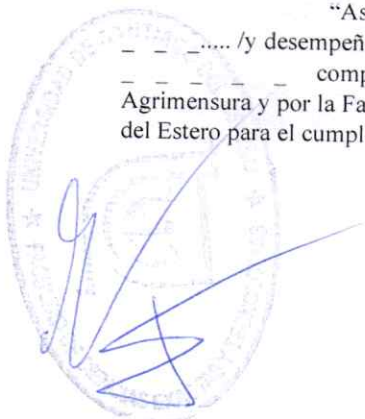
Quedando a su disposición, saludo a Ud. (s) con mi mayor consideración.

AVAL DE ENTE O EMPRESA SI FUERE NECESARIO

FIRMA DEL DIRECTOR

(*) En caso de (inc b) y/o c) del Art. 7) que el Director cumpla funciones profesionales en Organismos o Instituciones nacionales, provincia les o municipales o Entes o Empresas públicas, privadas o mixtas o realice ejercicio independiente de la profesión; se reemplazará este párrafo por el siguiente:

“Asimismo le informo que cumpla funciones profesionales como _ _ _ _ _
_ _ _ _ _ /y desempeño actividades profesionales en (nombre del Ente o Empresa) _ _ _ _ _
_ _ _ _ _ comprometiéndome a observar las condiciones fijadas por la Escuela de Ingeniería en
Agrimensura y por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Santiago
del Estero para el cumplimiento de esta obligación curricular.”

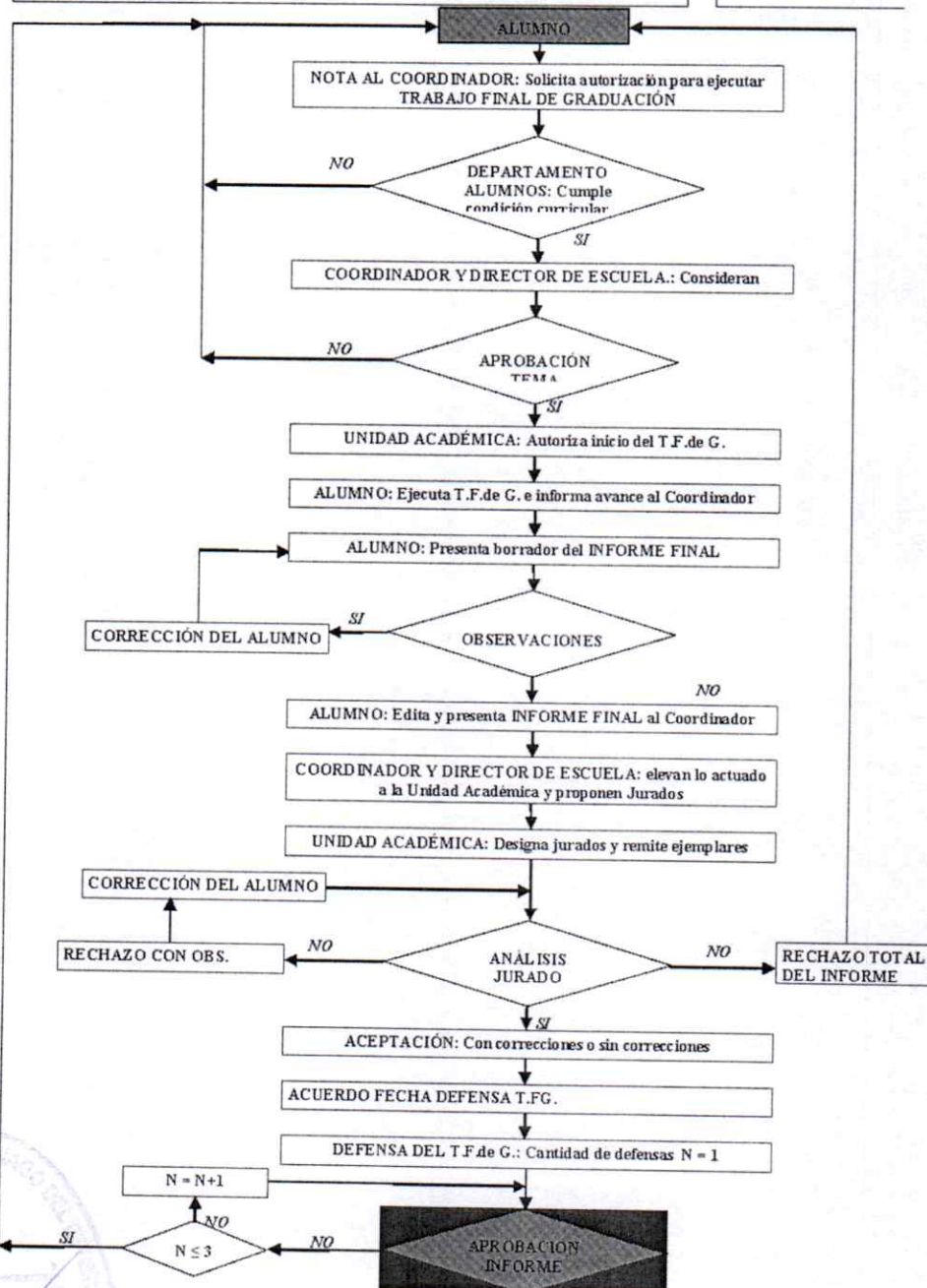


HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 050/25

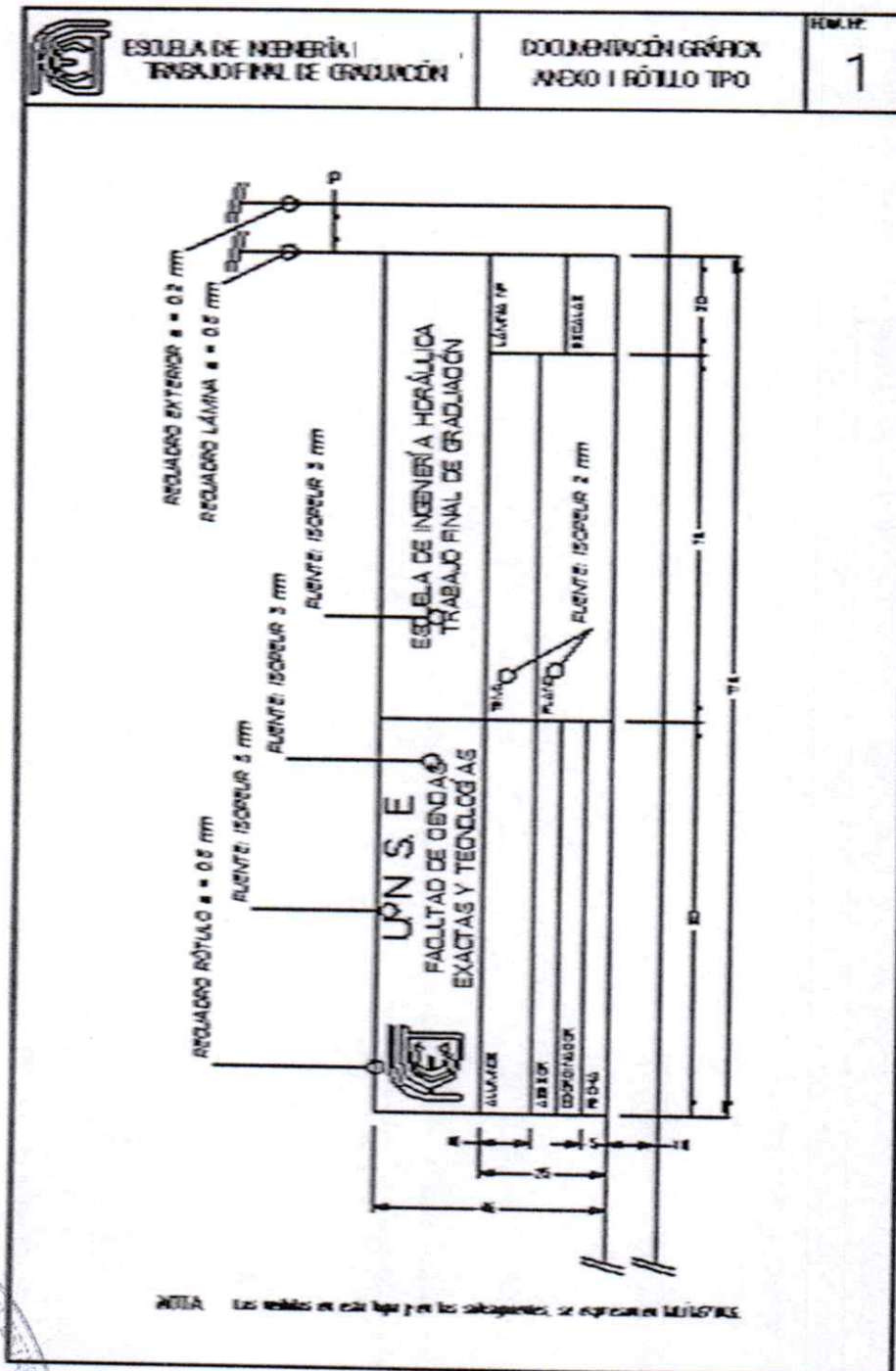
FLUJOGRAMA DE REALIZACIÓN DE TRABAJO FINAL DE
GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN
AGRIMENSURA

Forma TFG -03



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 050/25



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **050/25**

ESCUELA DE INGENIERÍA TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA ANEXO II FORMATOS Y PLIEGOS	FORM. N°: 1
--	--	-----------------------

FORMATOS MÁS USUALES *

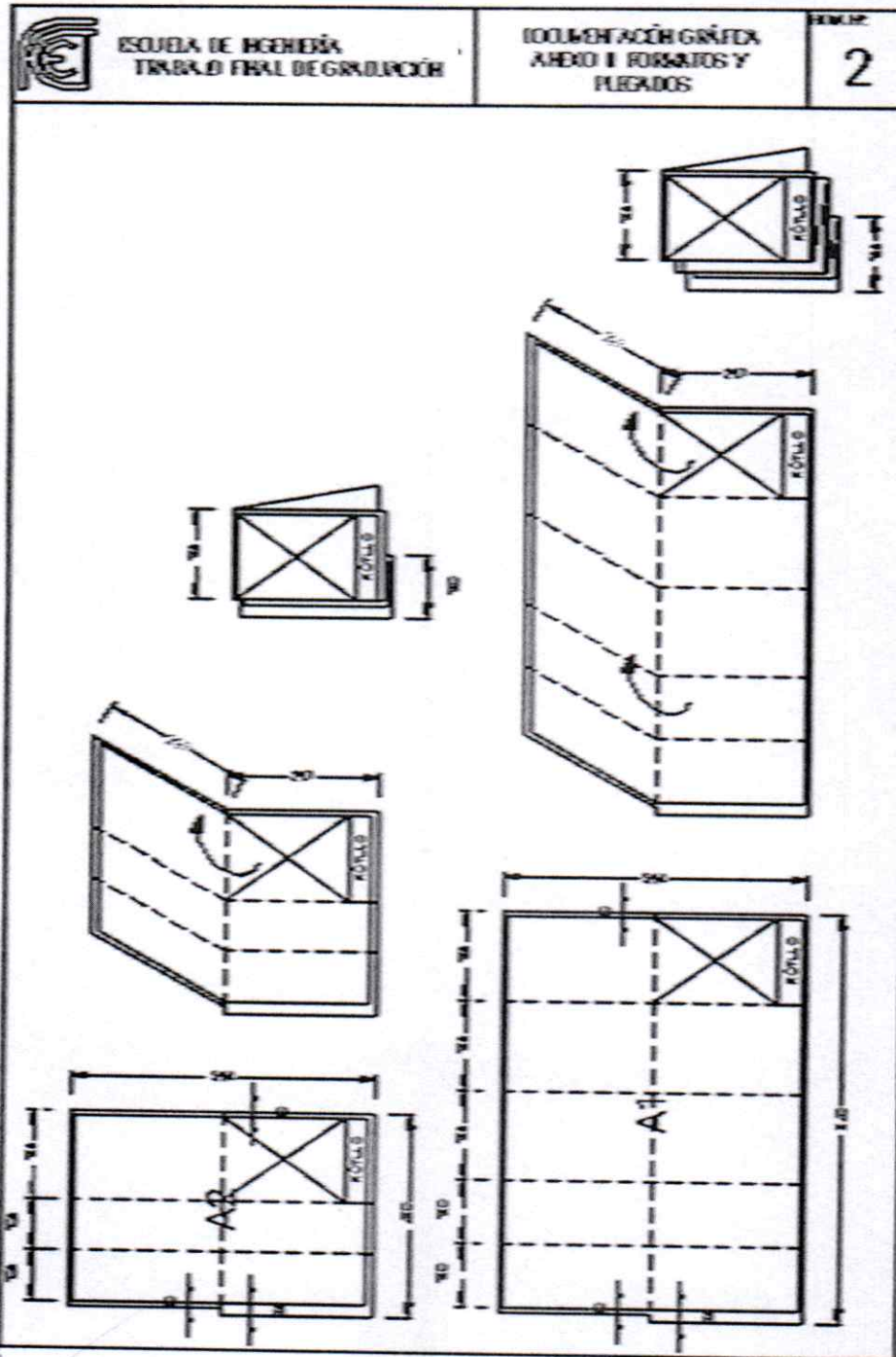
FORMATO	MEDIDAS
A4	210 x 297 mm
A4 x 4	210 x 1188 mm
A4 x 6	210 x 1782 mm
A3	420 x 297 mm
A2	420 x 594 mm
A1	594 x 841 mm
A0	841 x 1189 mm

CONSIDERACIONES:

- * Los formatos más usuales corresponden a los indicados por la norma ISO 216.
- Los formatos A4 x 4 y A4 x 6 se refieren a "Alargados Especiales" (A4) y "Alargados Especiales" (A4) y tienen un largo igual a un múltiplo del doble menor del formato original.
- En los casos de tener en los formatos formatos, indicar los límites de referencia.

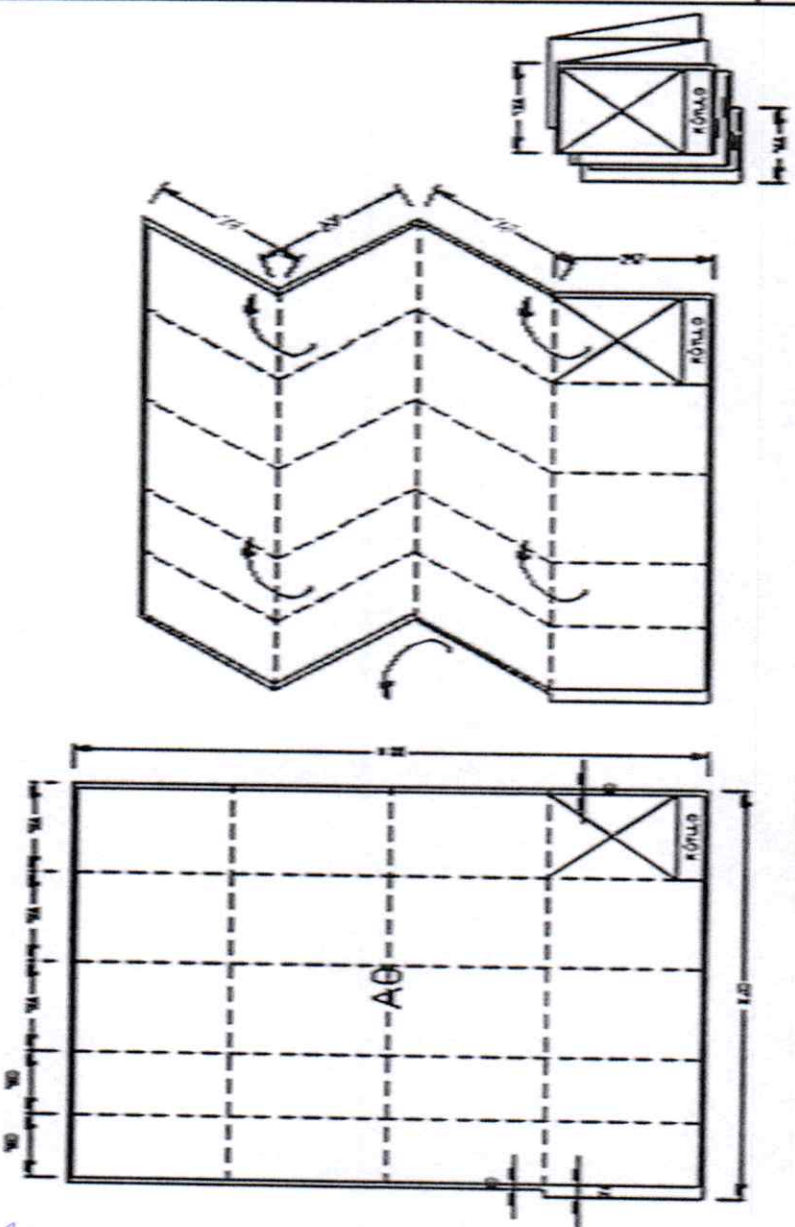
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **050/25**



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 01 de Abril de 2025.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° **050/25**

 ESCUELA DE INGENIERÍA TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA ANEXO II FORMATOS Y PLEGADOS	FOLIO N° 3
		

22 de 22


Dra. ELENA BEATRIZ DURÁN
Secretaría Académica
Fac. de Ciencias Exactas y Tecnologías
UNSE

Bra. María Fernanda Mellano
DECANA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE